

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09 CELEBRADA EL DÍA LUNES 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

**1.** Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la Presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

**2.** A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

**3.** Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número tres del orden día consistente en la calificación de **información confidencial**, por contener datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, cuestión que se desprende de la solicitud realizada por el C. Luis Manuel Cervantes Cuellar, ante la Unidad de Acceso a la Información, la cual se hizo del conocimiento de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, así como de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Guanajuato, a través de los oficios U.A.I.P. 0828/2016 y U.A.I.P. 0829/2016, escritos en los que se solicitó diversa

información acerca de un predio ubicado como lote 19 Sección 15 entre Cjon. Arrollo Verde y Privada Hondonada, en esta ciudad capital. Sobre el particular y puesto el asunto en la mesa del debate del órgano deliberativo, se determinó en forma unánime otorgar una versión pública, en copia simple de los documentos que remitió la Dirección de Catastro e Impuesto Predial a esta Unidad de Transparencia, para lo que deberán de testarse los datos considerados como personales, lo anterior en tanto que la información solicitada, reviste en el carácter de confidencial, al contener nombres y datos propios de ciudadanos, susceptibles de ser plenamente identificados, lo anterior en base a los artículos 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**4.** Por lo que hace al cuarto punto del orden del día relativo a la **calificación de incompetencia**, respecto de la solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con folio asignado 00968116, después de ser discutido el punto en mención por el órgano colegiado de transparencia, es que se determinó de forma unánime por sus miembros dar respuesta a la solicitud referida anteriormente, en el sentido de que la administración municipal se declare como incompetente para atender dicha solicitud, otorgándole al mismo tiempo al particular datos que pudieran orientar su petición ante otro sujeto obligado; ya que el requerimiento del particular concerniente a: *“información correspondiente al inmueble ubicado en calle Pastita número 115 de Guanajuato, Guanajuato; con respecto a si se trata de un inmueble catalogado o considerado como patrimonio cultural de Guanajuato”* alude a información que no posee el municipio de Guanajuato, ya que este comité prevé de manera unánime indicar que el sujeto obligado que posee los datos de la petición es el Instituto de Antropología e Historia, esto atendiendo a la naturaleza de las características solicitadas de dicho inmueble; lo anterior con fundamento en los artículos 51, 52, 53 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**5.** En lo que concierne al quinto punto del orden del día relativo a la calificación de las prórrogas presentadas por diversas áreas de la administración las cuales atañen a las siguientes solicitudes de información presentadas personalmente ante la Unidad de Transparencia, por los: C. Cristina Aguilar Luna U.A.I.P.-0836/2016 y C. María Dolores González Luna U.A.I.P.-0805/2016. Respecto de lo anterior y luego de considerar que las

razones apuntadas por las áreas responsables de brindar información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**6. No existen Asuntos Generales.** -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

---

Lic. Silvia Pérez Romero.  
Presidenta

---

Lic. Noé Soto Arias.  
Integrante

---

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez  
Integrante

---

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán  
Secretaría Técnica